



**Unidos por
la educación
ambiental**

7





Ministerio de Ambiente
Vivienda y Desarrollo Territorial
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Fortalecimiento de la Política de Educación Ambiental en el Departamento del Huila

REY ARIEL BORBON ARDILA
Director General
Corporación Autónoma
Regional del Alto
Magdalena CAM

ALAIN HOYOS HERNÁNDEZ
Subdirector Gestión Ambiental
Corporación Autónoma
Regional del Alto
Magdalena CAM

**LUIS ENRIQUE FARFAN
COLLAZOS**
Superintendente de
Operaciones Huila – Tolima
ECOPETROL S.A.

**CARMEN ADRIANA
HENNESSEY SANCHEZ**
Líder en Gestión Social Huila –
Tolima ECOPETROL S.A.

**FERNANDO ROJAS
PERDOMO**
Director ejecutivo Fundación
del Alto Magdalena

Entidades de Apoyo

**SENA
DIARIO DEL HUILA**

27 DICIEMBRE 2009



Editorial

La Política Nacional de Educación Ambiental es un componente fundamental del Plan Nacional de Desarrollo, la cual pretende fortalecer la participación ciudadana, comunitaria y en general de la sociedad civil organizada en la gestión ambiental, en especial a nivel regional y local. Con este propósito dicha Política cuenta con cuatro estrategias orientadas a diferentes grupos poblacionales que están llamados a desempeñar un rol protagónico en el desarrollo local, garantizando que esté acorde con los principios del desarrollo sostenible. Las estrategias son las siguientes:

- **Los Proyectos Ambientales Escolares – PRAES** incorporan la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta la dinámica natural y socio-cultural del contexto.
- **Los PROCEDA** (Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental) son proyectos llevados a cabo por grupos y organizaciones de la sociedad civil, con el ánimo de contribuir en la resolución conjunta de problemas ambientales locales.
- **Los Promotores Ambientales y Comunitarios – PAC** son hombres y mujeres de comunidades urbanas y rurales que quieren hacer coincidir sus “proyectos de vida” con la construcción de unas relaciones más armónicas entre las actividades humanas y su entorno, capacitando y apoyando especialmente a través de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- **Los CIDEA (Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental)** Los cuales se conciben como la estrategia fundamental de descentralización y autonomía de la educación ambiental en el país.

Ecopetrol, la Fundación del Alto Magdalena y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) en su empeño por contribuir a la difusión e implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental en el departamento del Huila, han pactado desde hace 5 años una alianza estratégica para fortalecer el desarrollo de cada una de las estrategias de la Política. En esta oportunidad nuestra atención se centra en “ECOLOGITO” un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental – PROCEDA que busca contribuir a la capacitación y formación ambiental de niños, jóvenes y adultos en siete (7) temas que se consideran claves en la gestión ambiental regional, los cuales serán publicados en igual número de fascículos en el orden que se indica a continuación, con los siguientes títulos:

1. EDUCACION AMBIENTAL
2. POT: PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
3. AREAS PROTEGIDAS
4. CUENCAS HIDROGRAFICAS
5. PRODUCCION SOSTENIBLE I
6. PRODUCCION SOSTENIBLE II
7. INSTITUCIONAL

Confío que “ECOLOGITO” llegará a la casa de cada uno de ustedes y proporcionará información útil, no sólo para aquellas personas u organizaciones que participan activamente en la gestión ambiental, sino para todos aquellos que sientan un compromiso personal con el cuidado del ambiente y los recursos naturales renovables.

En nombre de Ecopetrol, la Fundación del Alto Magdalena y la CAM deseo hacer un justo reconocimiento al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en cabeza del doctor Carlos Costa Posada, por haber aportado los recursos que permiten hacer de “ECOLOGITO” una realidad, así como por el apoyo técnico que se nos ha brindado a través de la Oficina de Educación Ambiental. Nuestros agradecimientos van también para el SENA, por el apoyo en la edición y animación de los textos, y para el Diario del Huila que hace posible que esta publicación llegue a sus casas.

Espero que disfruten y aprovechen la entrega de la presente semana.

Con afecto,

REY ARIEL BORBON ARDILA
Director General
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM



Unidos por la educación ambiental

La Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Ambiente y Educación en julio de 2002 estipula la formulación de estrategias que permitan incorporar la Educación Ambiental como eje transversal en los planes, programas y otros, que se generen tanto en el sector ambiental, como en el sector educativo y en general en la dinámica del Sistema Nacional Ambiental – SINA, del cual hacen parte las Corporaciones Autónomas Regionales; esto en el marco del mejoramiento de la calidad del ambiente, tanto local como regional y/o nacional, y por ende de la calidad de vida en el país.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y lograr un mayor impacto en la gestión regional en la implementación de la política nacional de educación ambiental, desde el año 2004 la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ECOPETROL y la Fundación del Alto Magdalena pactaron una alianza estratégica orientada a promover y apoyar el desarrollo de la educación ambiental en el departamento del Huila, con soporte en las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental: Los PRAE (Proyectos Ambientales Escolares), los PROCEDA (Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental),

los PAC (Promotores Ambientales Comunitarios), y los CIDEA (Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental), entre otros.

De igual forma, la CAM formuló y gestionó ante en Fondo de Compensación Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el proyecto “Fortalecimiento de las Estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental en el departamento del Huila”, el cual fue debidamente aprobado y se encuentran en su fase de ejecución final.

“Ecologito” es un proyecto ciudadano de educación ambiental que nace de la necesidad de brindar herramientas pedagógicas a los huilenses con miras a aportar a la conservación de los recursos naturales. Luego de dar una mirada a la educación ambiental con sus avances y resultados a la fecha, de conocer temas como los planes de ordenamiento territorial, áreas protegidas, recurso hídrico, producción sostenible y mercados verdes y biocomercio sostenible, hoy circula el último de los siete fascículos el cual socializa el accionar institucional de cada uno de los promotores de la política nacional de educación ambiental en el Huila.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM

“Construyendo una cultura de convivencia del huilense con su naturaleza”



La entidad nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; dotándosele de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en la región, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado

históricamente en la gestión ambiental. Esta entidad es definida por la misma ley como ente corporativo de carácter público, integrada por los municipios, departamentos y demás entidades territoriales que conforman una unidad geográfica, hidrográfica o geopolítica; está dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. Como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción debe ejecutar la Política Nacional Ambiental trazada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, administrar los recursos naturales renovables y el medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en la región.

La CAM con jurisdicción en el departamento del Huila, inició labores en marzo de 1995, mes en el cual se posesionó el primer Director General de la entidad con su equipo de trabajo. La asunción de funciones como autoridad ambiental fue realizada de manera gradual a medida que el INDERENA Seccional Huila, en liquidación, iba entregando sus archivos y procesos en trámite, dentro del plazo señalado por la misma Ley 99, es decir, hasta el 22 de diciembre de 1995.



Plan de Acción

Conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM ajustó el Plan de Acción 2007-2011 con el fin de que este instrumento de planificación abarcara el periodo de transición de los actuales Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, que va hasta el 31 de diciembre de 2011.

Como espacio de socialización y participación comunitaria, se llevó a cabo la Audiencia Pública el pasado mes de octubre, la cual contó con la asistencia de 148 personas entre servidores públicos, líderes comunitarios y organismos de control, en cuyo seno se presentaron diversas propuestas orientadas fundamentalmente a dar continuidad a aquellas actividades y acciones realizadas durante los últimos tres años. Estas, se han dirigido fundamentalmente a la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Naturales Regionales y Municipales, a la Formulación y Ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, a la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, y al ejercicio de la autoridad ambiental.

Resultado de la evaluación que se hiciera a las propuestas presentadas en la Audiencia Pública, al cumplimiento de las metas contempladas tanto en el Plan de Acción 2007-2009 como en el Plan de Gestión Ambiental Regional, y con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que desea abordar la evaluación del cumplimiento de los planes de acción a través de su ponderación entre sus programas, proyectos y actividades o metas.

Es así como la CAM decidió formalmente crear programas al Plan de Acción ajustado y dar continuidad a los proyectos que venían desde el año 2007, algunos reorganizados en su interior para



facilitar su seguimiento y evaluación.

Igualmente creó nuevos proyectos que responden al momento histórico que vive el país y el mundo cuando se acerca la cumbre de Copenhague donde se abordarán los problemas y soluciones al cambio climático y la degradación de suelos.

Metas sobresalientes a alcanzar en los próximos dos años:

- 75.885 nuevas hectáreas incorporadas al Sistema Regional de Áreas Protegidas: Páramo Las Oseras, Bosque Seco Tropical (Matambo), ampliación del PNM de Acevedo.
- 7 POMCAS formulados: Ríos Páez, Yaguará, Timaná, Suaza, Yaguilga, Guayabo y Quebrada Majo.
- 9 POMCAS en ejecución: Ríos Ceibas, Guarapas- Guachicos, Garzón-Majo, Páez, Yaguará, Timaná, Yaguilga, Suaza y Guayabo.
- 4 corrientes reglamentadas: Ríos Aipe, la Honda, Villavieja y Quebrada la Rivera.
- 200 hectáreas reforestadas
- 800 hectáreas revegetalizadas
- Cofinanciación del Plan Departamental de Aguas
- Seguimiento a permisos y licencias y contravenciones ambientales
- Fortalecimiento de la Red para el control del tráfico ilegal de fauna y flora silvestre.
- 37 municipios asesorados en formulación de planes de prevención y mitigación de desastres
- 270 PRAES apoyados
- Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad.



MISION

Liderar en el Departamento del Huila una relación Sociedad – Naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. En esa perspectiva deberá administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables y ejecutar la política nacional ambiental.

VISION

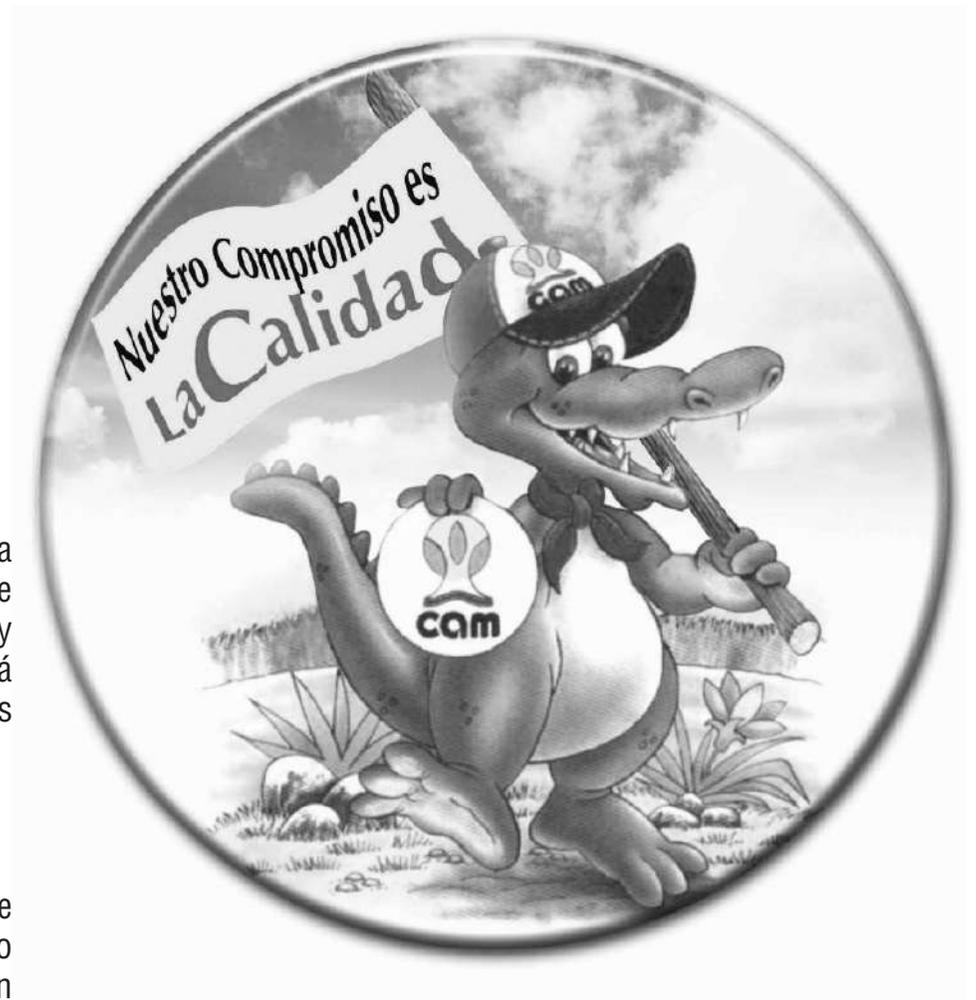
La CAM en el 2020 será líder en Colombia en el manejo integral de los recursos naturales de la cuenca alta del Río Magdalena y Macizo Colombiano, logrando el compromiso de la comunidad reflejado en la sostenibilidad ambiental.

POLÍTICA DE CALIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM tiene como objeto administrar los recursos naturales renovables y ejecutar la política nacional ambiental en el Departamento del Huila con el fin de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad regional y los requisitos de sus clientes, para ello cuenta con personal competente en cada uno de sus procesos, los cuales se desarrollan bajo métodos controlados buscando el mejoramiento continuo de los mismos.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Desarrollar las competencias del personal
- Incrementar la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad regional y los requisitos de sus clientes.
- Mejorar continuamente los procesos



Ecopetrol comprometido con el medio ambiente

Ecopetrol actúa como una empresa comprometida con la preservación del medio ambiente con un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales mundiales así lo establece en el Marco Estratégico Ambiental 2008-2015.

Por esta razón, la optimización de la gestión legal ambiental en todas las instalaciones y proyectos de la Superintendencia de Operaciones del Huila y Tolima permite que se asegure el cumplimiento normativo ambiental en cuanto el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de la implementación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y herramientas de gestión en áreas operativas;

También se cuenta con la implementación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de los Campos Huila Norte, Tello - La Jagua, Andalucía y Tolima; como herramienta e instrumento de gestión orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se ocasionen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. En el año 2008 se apoyo la gestión para incluir el proyecto de la construcción del centro de generación de energía campo Tello en los Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL). Y en este año se está apoyando la inclusión del proyecto planta de gas en Campo Dina.

En Ecopetrol la Gestión Ambiental se enfoca en la prevención de los riesgos y en el desarrollo sostenible, por ello se han estructurado los siguientes programas para preservar el medio ambiente:

Ecoeficiencia

Está enfocado a la minimización de los impactos ambientales generados por los vertimientos, emisiones y residuos sólidos, así como a la maximización y/o implementación de oportunidades de mejoramiento ambiental.

Se tienen programas de mejoramiento ambiental en las áreas operativas de la empresa apalancados por el grupo de tecnologías limpias del Instituto Colombiano de Petróleo y se ha realizado la formulación del portafolio de proyectos de reducción de gases efecto invernadero. (Acuerdo BID – ECOPEPETROL). Como resultado se cuenta con iniciativas de eficiencia energética como la autogeneración.

En la Superintendencia de Operaciones Huila - Tolima se han tomado algunas iniciativas para la conversión de energías y/o reducción de consumos, como el proyecto de construcción, montaje y operación de



un centro de generación de energía eléctrica con gas en Campo Tello – DINA Terciarios.

Biodiversidad

De años atrás, Ecopetrol ha participado en proyectos para la valoración, preservación y conservación de la biodiversidad en los ecosistemas de sus áreas de influencia.

En el Huila se desarrollan algunos proyectos para contribuir a la valoración y preservación de la biodiversidad en los ecosistemas del área de influencia, en convenio con las comunidades, autoridades civiles y ambientales.

Actualmente se ha definido en el Huila el proyecto de preservación, conservación, mantenimiento y enriquecimiento de hábitats y especies en el Parque el Oso Hormiguero.

Allí se estableció en un trazado en cuadro, 1.100 árboles de especies nativas, introducidas y especies frutales con una altura no menor de 1.5 metros con el fin de repoblar, recuperar y conservar las 250 hectáreas del parque Oso Hormiguero ubicado en Campo Dina, a las cuales se les realizó mantenimiento permanente consistente en rocería, plateo, fertilización (tierra negra, gallinaza y cascarilla), control fitosanitario, control de incendios y riego a las especies existentes (vigencias anteriores) y plantadas, con el propósito de garantizar el normal crecimiento del material; al igual que se suministraron e instalaron 1.100 estantillos de madera de especie Iguá para reponer y reforzar 2500 metros lineales de cerco perimetral con el fin de evitar el ingreso de animales que puedan perjudicar el normal establecimiento de los árboles sembrados. Al tiempo se prestó vigilancia y/o control a la presencia de semovientes procediendo a desplazarlos al lugar de origen manteniéndolos fuera del parque.

De igual manera, con el propósito de proteger y restaurar se han firmado convenios para contribuir a la conservación, cuidado y recuperación de las quebradas La Raya y Dindal en los municipios de Palermo y Aipe mediante la implementación y puesta en marcha de un programa de vigías ambientales. Y se ejecuta en conjunto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el convenio de fortalecimiento de estrategias de la política nacional de educación ambiental en el Huila.

De manera adicional, 65 hectáreas de cuatro veredas del área de influencia de la Superintendencia de Operaciones Huila Tolima serán reforestadas, como parte del convenio suscrito entre Ecopetrol, la Universidad Nacional de Colombia, y que cuenta con el apoyo de la Alcaldía de Neiva.

Son en total 15 mil árboles los hacen parte de este proyecto que consiste en la implementación de arreglos silvopastoriles el cual incluye siembra de árboles al interior de los potreros para alimentación y sombrío que evitan el estrés calórico y dan confort al ganado. Además asociados a la siembra de pasto, gramas y leguminosas permiten aumentar productividad en producción de leche y ganancias de peso hasta en un 30%. Los árboles también permitirán minimizar los impactos ambientales causados por el monocultivo y la desertización y favorecerán la flora y fauna en el ecosistema.

Calidad de aire

Está enfocado al mejoramiento de la calidad de combustibles y en el trabajo conjunto con autoridades ambientales y la academia para vincular a Ecopetrol en programas nacionales para implementar medidas de prevención, mitigación y control de la contaminación atmosférica

Adicionalmente, con el fin de establecer la red de evaluación y seguimiento de la calidad del aire para determinar las cantidades de Material Particulado en la zona urbana del Municipio de Neiva, se suscribió un convenio con la Corporación Autónoma Regional del Alto

Tranquilo,
aquí estoy para
suavizar el
impacto

Magdalena, Fundecoop y Hocol.

Coordinación interinstitucional

Este programa está enfocado en garantizar la coordinación entre las distintas entidades a nivel nacional o regional con el propósito de adelantar actividades conjuntas y divulgar la gestión desarrollada por la Empresa en los distintos aspectos de la gestión ambiental.

El área operativa de la Superintendencia es la responsable de ejecutar los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales y la Dirección de HSE hace seguimiento al cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada uno de las reglamentaciones obtenidas y da acompañamiento a las autoridades ambientales en las visitas de evaluación y seguimiento.

De igual forma, la Dirección de HSE realiza revisiones con el fin de generar propuestas de normatividad ambiental para el Proyecto de modificación de Decretos, Reglamentaciones, Leyes y el Proyecto de Manejo Ambiental de campos maduros con Producción en declinación.

FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA

La Fundación del Alto Magdalena fue creada en marzo del año 1993 por la voluntad de esfuerzos hechos entre las compañías petroleras que hacían presencia en la región como Petrocol, Ecopetrol, Total, Esso y Hocol, y el mismo Gobierno Departamental, con el objeto de “Promover, impulsar y fortalecer programas de desarrollo económico y social en las áreas de influencia de las mismas entidades aportantes, preferiblemente en el departamento del Huila, a través de la generación y apoyo de la micro, pequeña y mediana empresa y la ejecución de proyectos comunitarios conexos. Como así mismo, fomentar, propiciar y contribuir a proteger la diversidad e integridad del ambiente, ayudar a conservar áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”

Las entidades aportantes dejaron explícito que deseaban que la Fundación se convirtiera en facilitadora de programas de beneficio económico, social y de preservación del medio ambiente.

Durante los 16 años de existencia, la actividad de La Fundación del Alto Magdalena ha estado orientada a la EJECUCIÓN DE PROYECTOS de intervención social y ambientales y el desarrollo socio empresarial a través de otorgamiento de MICROCRÉDITOS.

Hoy en día, la Fundación del Alto Magdalena es dirigida por el ingeniero industrial Fernando Antonio Rojas Perdomo y es reconocida como una institución que aporta al desarrollo social y económico de las regiones donde hace presencia, gracias al propósito de crecimiento de sus directivas, ejecutando actualmente proyectos sociales y ambientales de gran dimensión para Ecopetrol en el sur del país; proyectos de intervención social con población vulnerable y en situación de desplazamiento para la Agencia Presidencial para la Acción Social, así como también, la gestión de recursos de cooperación internacional ante agencias internacionales.

Misión:

“La Fundación del Alto Magdalena es una organización sin ánimo de lucro, que genera, apropia y difunde tecnologías sociales, productivas y ambientales, a través de la formulación y administración de proyectos, y servicio de microcrédito, contribuyendo al desarrollo del capital social y la sostenibilidad económica y ambiental de la región”

Visión:

“En el año 2015 la Fundación del Alto Magdalena será reconocida por su



impacto en la gestión empresarial, social y ambiental, promocionando nuevos negocios, aplicando tecnologías futuristas pertinentes para la región, además de gestionar y ejecutar recursos y proyectos con entes nacionales e internacionales”

Objetivos Estratégicos

1. Generar impacto en la región a partir del desarrollo empresarial, social y ambiental de la comunidad atendida.
2. Ser el instrumento para la ejecución de la gestión social y ambiental de los socios y otras entidades.
3. Lograr nuevos negocios con recursos nacionales e internacionales.
4. Promocionar nuevos negocios a partir de la aplicación de las tecnologías de futuro pertinentes para la región.
5. Contar con profesionales integrales con formación en crédito, formulación y ejecución de proyectos.

Valores Institucionales

- Integridad. Capacidad para mantenerse dentro de las normas sociales, organizacionales y éticas dentro las actividades relacionadas con el trabajo.
- Trabajo en equipo. Disposición para participar como miembro totalmente integrado en un equipo del cual no se tiene por qué ser



necesariamente el jefe; colaborador eficaz incluso cuando el equipo se encuentra trabajando en algo que no está directamente relacionado con intereses personales.

- Compromiso. Creer en el propio trabajo o rol y su valor dentro de la empresa, se traduce en un refuerzo extra para la compañía aunque no siempre sea en beneficio propio.

Nuestro aliados

Ecopetrol
 Emerelad Energy PIC
 Corporación Autónoma Reginal del Alto Magdalena – CAM
 SENA
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
 Gobernación del Huila
 Alcaldía de Neiva
 Alcaldía de Aipe
 Alcaldía de Palermo
 Alcaldía de Pitalito
 USAID – Programa ADAM
 USAID – Programa MIDAS
 Fupad
 Organización Internacional para la Migraciones OIM
 Acción Social
 Alta Consejería para la Reintegración
 Ministerio de Comercio Industria y Turismo
 Ministerio de Agricultura
 Infihuila
 Fiducoldex

COMPARENDO AMBIENTAL, POR UNA CULTURA CIUDADANA

El 19 de diciembre de 2008 el Congreso de la República promulgó la Ley 1259, a través de la cual se instaura el comparendo ambiental en el territorio nacional como instrumento de cultura ciudadana sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros, previendo la afectación del medio ambiente y la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas. Este obliga a los Concejos Municipales a adoptar el comparendo a través de Acuerdo Municipal. La Ley fue reglamentada por el Decreto 3695 de 2009.

Comparendo ambiental para Neiva

Según lo expresado en el Plan de Desarrollo de Neiva “Un pacto por lo nuestro... compromiso de todos” en la dimensión por un mejor hábitat, señala que la gestión en el sector ambiental se consideraría como uno de los grandes desafíos en la construcción de un mejor hábitat para la población de nuestro municipio, a partir de la consideración de que la calidad de vida está relacionada con la responsabilidad con que afrontemos el cuidado y la protección del entorno natural.

A partir de estas consideraciones, debemos comprender que se trata de un asunto de corresponsabilidad, donde de un lado se encuentra la Municipalidad en el cumplimiento de sus funciones, y del otro, la comunidad en general, que debe entender que el medio ambiente y el planeta no soportan más el deterioro del ecosistema.

El Comparendo Ambiental en la ciudad de Neiva fue aprobado en segundo debate en el Concejo Municipal mediante Acuerdo número 045 del 20 de noviembre del 2009, señala que serán sujetos pasivos del comparendo ambiental todas las personas naturales y jurídicas que incurran en faltas contra el medio ambiente, el ecosistema y la sana convivencia, sean ellos propietarios o arrendatarios de bienes inmuebles, dueños, gerentes, representantes legales o administradores de todo tipo de local, industria o empresa, las personas responsables de recintos, espacios públicos o privados, de instituciones oficiales, educativas, conductores o dueños de todo tipo de vehículos desde donde se incurra en alguna o varias de esas faltas mediante la mala disposición o mal manejo de los residuos sólidos o los escombros.

Según el documento de Exposición de Motivos presentado por el concejal Hernán Motta Escobar “La responsabilidad de reglamentar y aplicar el Comparendo Ambiental recae directamente sobre el alcalde municipal, quien podrá delegar su aplicación en la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Justicia, Corregidores, las Secretarías de

Tránsito, de Salud a través de Saneamiento y Zoonosis, Policía Nacional y la Dirección de Infraestructura Rural y del Medio Ambiente DATMA por información que presente la comunidad en general o cualquier otra entidad”.

Otros municipios del Departamento como Pitalito, Tello, Timaná, Suaza, La Plata, La Argentina, Campoalegre, Íquira, Teruel, Tarqui, Oporapa, Santa María, Palermo, San Agustín, Acevedo, Agrado y Rivera ya aprobaron el Comparendo Ambiental.

Hoy Ecologito les quiere socializar las principales infracciones y sanciones a las que pueden verse sometidos los neivanos al atentar contra el medio ambiente, pero antes recordemos algunos términos útiles para entender de qué se trata:

PARA TENER EN CUENTA:

1. Residuo sólido. Todo tipo de material, orgánico o inorgánico, y de naturaleza compacta, que ha sido desechado luego de consumir su parte vital.
2. Residuo sólido recuperable. Todo tipo de residuo sólido al que, mediante un debido tratamiento, se le puede devolver su utilidad original u otras utilidades.
3. Residuo sólido orgánico. Todo tipo de residuo, originado a partir de un ser compuesto de órganos naturales.
4. Residuo sólido inorgánico. Todo tipo de residuo sólido, originado a partir de un objeto artificial creado por el hombre.
5. Separación en la fuente. Acción de separar los residuos sólidos orgánicos y los inorgánicos, desde el sitio donde estos se producen.
6. Reciclar. Proceso por medio del cual a un residuo sólido se le recuperan su forma y utilidad original, u otras.
7. Sitio de disposición final. Lugar, técnica y ambientalmente acondicionado, donde se deposita la basura. A este sitio se le denomina Relleno Sanitario.
8. Lixiviado. Sustancia líquida, de color amarillo y naturaleza ácida que supura la basura o residuo orgánico, como uno de los productos derivados de su descomposición.
9. Escombro. Todo tipo de residuo sólido, resultante de demoliciones, reparación de inmuebles o construcción de obras civiles; es decir, los sobrantes de cualquier acción que se ejerza en las estructuras urbanas.



10. Escombrera. Lugar, técnica y ambientalmente acondicionado para depositar escombros.
11. Espacio público. Todo lugar del cual hace uso la comunidad.
12. Medio ambiente. Interrelación que se establece entre el hombre y su entorno, sea este de carácter natural o artificial.

INFRACCIONES

El Acuerdo enumera las infracciones en contra de las normas ambientales de aseo:

1. Sacar los residuos en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio de aseo.
2. No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
3. Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente.
4. Disponer basura, residuos y escombros en bienes inmuebles de carácter público o privado, como colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, entre otros.
5. Arrojar basura y escombros en fuentes de agua y bosques.
6. Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, en concordancia con el decreto 1713 de 2002.



18. El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y justificada.

Se entiende por sitios de uso público las plazas, parques, senderos, escalas, esquinas, semáforos, cajas de teléfonos, alcantarillados o drenajes, hidrantes, paraderos de buses, cebras para el paso de peatones, zonas verdes entre otros.

Así mismo, señala las **SANCIONES** a ser impuestas:

7. Disponer inadecuadamente animales muertos, partes de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos o en lugares no autorizados.

8. Dificultar, de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros.

9. Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas.

10. Realizar quema de basuras y/o escombros sin las debidas medidas de seguridad, en sitios no autorizados por autoridad competente.

11. Improvisar e instalar sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basura.

12. Lavar y hacer limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, actividades estas que causen acumulación o esparcimiento de basura.

13. Permitir la deposición de heces fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios públicos no adecuados para tal efecto y sin control alguno.

14. Darle un manejo inadecuado a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos.

15. Fomentar el trasteo de basura y escombros en medios no aptos ni adecuados.

16. Arrojar basuras desde un vehículo automotor o de tracción humana o animal en movimiento o estático a las vías públicas, parques o áreas públicas.

17. Disponer de desechos industriales, sin las medidas de seguridad necesarias o en sitios no autorizados por la autoridad competente.

1. Citación al infractor para que reciba educación ambiental, durante cuatro (4) horas por parte de funcionarios pertenecientes a la Secretarías de Gobierno u otras.

2. En caso de reincidencia se obligará al infractor a prestar un día de servicio social, realizando tareas relacionadas con el buen manejo de la disposición final de residuos sólidos.

3. Multa hasta dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción, si es cometida por una persona natural. La sanción es gradual y depende de la gravedad de la falta.

4. Multa hasta de veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes por cada infracción, cometida por una persona jurídica. Este monto depende de la gravedad de la falta, sin embargo nunca será inferior a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

5. Si es reincidente, sellamiento de inmuebles. (Parágrafo del artículo 16 de la Ley 142 de 1994).

6. Suspensión o cancelación del registro o licencia, en el caso de establecimientos de comercio, edificaciones o fábricas, desde donde se causan infracciones a la normatividad de aseo y manejo de escombros. Si el desacato persiste en grado extremo, cometiéndose reiteradamente la falta, las sanciones antes enumeradas pueden convertirse en arresto. La Policía Nacional, los agentes de tránsito, los inspectores de policía y corregidores serán los encargados de imponer directamente el comparendo ambiental a los infractores.

Los dineros recaudados por concepto de multas correspondientes al comparendo ambiental deberán ser destinados a financiar programas y campañas cívicas de cultura ciudadana dirigidos a sensibilizar, educar, concienciar y capacitar a la comunidad y a las personas dedicadas a la actividad del reciclaje, sobre el adecuado manejo de los residuos sólidos (basuras y escombros), como también a programas de limpieza de vías, caminos, parques, quebradas y ríos.